

Suspensio procedimiento contra el Dr. Prío en una segunda causa

Se han acumulado varias causas en la N° 297.

Solicitan se revoque el fallo contra J. Valls

En una segunda causa, primera por su orden ya que tiene el número 297/955, de radicación, seguida al ex presidente de la República, doctor Carlos Prío Socarrás y otros más por delito contra los Poderes del Estado y estragos, o sea utilización de materias explosivas, la Sección Tercera de la Sala de Vacaciones de la Audiencia en funciones de Tribunal de Urgencia ha declarado en suspensio el procedimiento en cuanto al ex jefe del Estado cubano y sin efecto la resolución que dictó en que se acordó tenerlo como tal.

El auto en que tal cosa dispone Urgencia lo notificó al Ministerio Fiscal y dio cuenta del mismo al Gobierno por conducto del Ministerio de Justicia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Defensa Social, esto es, por si el Gobierno tiene a bien actuar, cumplimentándolo el secretario doctor Agustín Delaville Gómez.

Dice el Tribunal, que estuvo integrado por los magistrados Antonio Coya Jiménez, presidente; Elio Álvarez López y Vicente Viñuela Cargas, que "la presente causa número 297 de 1955, se inició a virtud de denuncia del coronel de la Policía Nacional Carratalá Ugalde, en que se expresa que distintos elementos que se mueven subrepticamente para provocar desórdenes y causar daños a la propiedad, mediante atentados dinamiteros obedeciendo a consignas y planes elaborados en el extranjero por connotadas figuras del depuesto régimen que encabeza el doctor Carlos Prío Socarrás; y que el doctor Prío Socarrás y un grupo de sus seguidores han tratado en múltiples ocasiones de provocar una revolución en Cuba, y que a principios de año se celebraron en Miami reuniones a las que asisten las personas que señala y que manteniendo el contacto los elementos comprometidos de aquí con los agentes de Prío se reciben las instrucciones para ejecutar la segunda fase del plan elaborado".

Y en los considerandos expresa el Tribunal:

"Que los hechos imputados al acusado Carlos Prío Socarrás no aparece que hayan sido perpetrados en el territorio nacional, y estatuyéndose por el artículo trece del Código de Defensa Social que "para el inicio de las causas por delitos cometidos en el extranjero será siempre necesario la excitación del Gobierno", precepto de obligatorio cumplimiento, y como quiera que no se ha ejercitado por el Gobierno la excitación para el inicio, no procede la prosecución de esta causa en cuanto a dicho acusado, como igualmente lo ha declarado este Tribunal en la causa 316 de este año.

"Por lo expuesto, procede dejar en suspensio esta causa en cuanto al acusado Carlos Prío Socarrás y dejar sin efecto la resolución en que se le tuvo por acusado; y dar cuenta al Gobierno por conducto del señor Ministro de Justicia a los efectos de lo dispuesto en el artículo trece ya citado".

Acumulan varias causas en la 297. También dictó resolución el ex-

presado Tribunal de Urgencia acumulando a la antes citada causa 297 de 1955, las números 241, 281, 286 y 287, seguidas por delito contra los Poderes del Estado y estragos, por la estrecha relación que existen los hechos de todas ellas y acusándose a los encartados de perseguir un solo fin, derrocar el régimen actual bajo un mismo plan acordado por todos ellos, señalándose el juicio de esta causa acumulada para el 2 de agosto próximo.

Están encartados en la misma Joaquín Peláez Canelada, Miguel Cabañas Perojo a favor del cual actúa la doctora Rosa Rabelo que ha interesado que se suspenda el procedimiento en cuanto a él; Alvaro Barba y otros hasta el número de dieciocho.

A favor de Jorge Valls Arango

Por otra parte, en la mañana de ayer, se personaron en el Tribunal de Urgencia los señores José Antonio Echevarría y René Anillo, presidente y secretario general de la FEU, la señorita Angélica Elvira Díaz, presidenta de la Escuela de Pedagogía; y los también dirigentes de la FEU Leonel Alonso, Luis Blanca, Fructuoso Rodríguez y otros más, presentando escrito, que estaba dirigido a la Junta de Gobierno de la Audiencia, en la que interesan que se revoque y deje sin efecto la sanción de un año que se impuso al compañero universitario Jorge Valls Arango por infracción de la ley de gangsterismo al serle ocupado un niple. En esos momentos, el edificio de la Audiencia estaba custodiado por la Policía con perseguidoras ante temor de desórdenes.

Nos dijeron los peticionarios que ellos, dentro del orden y la ley, continuarán actuando a favor de Valls Arango, cuya sanción fustigaron por considerarlo del todo inocente del delito y que así como Urgencia había dejado sin efecto la detención del ex presidente de la República doctor Carlos Prío Socarrás y suspendido el procedimiento en cuanto a él en dos causas, —las número 297 y 316—, lo debía hacer con el repetido Valls.

Inconstitucionalidad. A favor de José A. Curbelo

Finalmente, el doctor Aramis Taboada, defensor de Valls anunció a Urgencia su propósito de recurrir en inconstitucionalidad, contra la referida sentencia, lo que hará formalizando la demanda ante el Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales dentro del emplazamiento de ley.

Y el doctor Ernesto Alanís Angulo, defensor de José A. Curbelo, encartado en el proceso número 316 de 1955 por delito contra los Poderes del Estado y estragos y que guarda prisión ratificada por Urgencia, interesó del Tribunal, una vez más, su libertad provisional especialmente por tratarse de comerciante establecido y acreditado de esta capital, al que causa perjuicios irreparables su prisión, siendo el único medio de sostén de su familia, y no habrá de evadir la acción de la Justicia. El Tribunal resolverá en breve.